



Resolución Jefatural

N° 33 -2020-ACFFAA

Lima, 05 MAR. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 000133-2020-OGA-ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000059-2020-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el literal g) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración: *"Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 30-2020-ACFFAA, se aprobó el cintillo como distintivo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 15-2020-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva DIR-OGA-014, Versión 00 "Entrega y uso de distintivos para el personal militar en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA", en el cual se establecen los requisitos para la entrega del cintillo como distintivo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De fecha: 05 MAR. 2020

Que, mediante Proveído N° 000133-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000011-2020-OGA-RRHH-VGA-ACFFAA, mediante el cual el área de Recursos Humanos ha remitido la relación del personal militar que prestó servicios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2019, señalando que luego de ser evaluados se ha determinado que cumplen con los requisitos para el otorgamiento del cintillo como distintivo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por lo que solicita se formule la Resolución Jefatural que autorice la entrega del mismo como reconocimiento a dicho personal por el buen desempeño de sus funciones durante su permanencia en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000059-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable a que se autorice la entrega del distintivo correspondiente al personal militar que prestó servicios en la ACFFAA y que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR-OGA-014, Versión 00 "Entrega y uso de distintivos para el personal militar en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA, precisando que el mismo requiere tener eficacia anticipada al 21 de febrero de 2020;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración, y con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 30-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaria General N° 15-2020-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Autorizar, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2020, la entrega del cintillo como distintivo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, al personal militar que laboró en la Agencia durante el año 2019, en reconocimiento al buen desempeño de las funciones asignadas durante su permanencia en la entidad, acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado		Nombres y Apellidos
1	Coronel	FAP	Carlos David CALDERÓN AGUIRRE
2	Coronel	EP	Jorge Luis HUAMANÍ PACO
3	Capitán de Navío	AP	Néstor Augusto ORÉ FARRO
4	Mayor	FAP	Aracelli Margot CAMPOS GALLEGOS
5	Técnico 2°	AP	Alejandro Nilvert CRISPIN IRAZABAL
6	Técnico 3°	FAP	Angie Ruth ZAPANA MUNAYCO
7	Técnico 3°	AP	Gilmer LÓPEZ RANGEL
8	Sub Oficial 1°	EP	Etzon Gino CUENCA PÉREZ
9	Oficial de Mar 2°	AP	Richard Charly SILVA CHAMBA

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita una copia fedateada de la presente Resolución a las Instituciones Armadas a la que pertenece el personal reconocido a fin de que tengan a bien evaluar la misma y de ser el caso, autorizar su uso, conforme a su normativa interna.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

